

ESTRATEGIA ANGLOSAJONA FRENTE A ESTRATEGIA LATINA DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS:

EL CASO DE LA RIADA TÓXICA EN DOÑANA (1998) (✕)

Javier López Linage
(Científico titular del C.S.I.C.)

Entre la gente de mar griega hay un viejo dicho: *El bizcocho más duro le toca siempre al marinero con menos dientes*. Creo que, entre las intervenciones programadas en este intenso seminario, la mía es “*el bizcocho más duro*” y, entre mis distinguidos colegas, yo soy el más desdentado. Les pido, pues, benevolencia, deseando vivamente que mi intervención contenga, al menos, una miguita de verdadero interés para cada uno de ustedes a quienes, anticipadamente, les agradezco su presencia.

El título de esta exposición, puesto por mis colegas de la Universidad de Vigo y que yo acepto complacido, procede de una conceptualización contenida en el artículo titulado, *Renta y Naturaleza en Doñana*, escrito por Pablo Campos y por mí en el rebufo de la grave inundación tóxica ocurrida en el entorno protegido del Parque Nacional de Doñana (1998, abril) y publicado en la revista *Mundo Científico* (Campos y López Linage, 1998). Allí, con una explícita e inevitable simplificación, se caracterizaron dos reacciones, o respuestas, jurídico-políticas y sociales a la hora de enfrentar un desastre ambiental de grandes magnitudes. Una, es la que llamamos estrategia anglosajona (ejemplificada en el caso del petrolero *Exxon Valdez*), donde entendemos que se busca «*determinar con el mayor rigor científico posible el daño causado a los ecosistemas afectados teniendo en cuenta tanto las lesiones (obvias) infligidas a las eventuales rentas de explotación como las lesiones al patrimonio natural, que afectan al dominio público.*» Ni las autoridades, ni las comunidades, ni los individuos hacen dejación de sus derechos, y se contrasta bien el cumplimiento de los deberes de cada cual. Todo ello en un marco institucional y jurídico donde los valores de un pleno *Estado de Derecho Democrático* llegan a todos los rincones de la vida social; donde hay, recordémoslo con alborozo aquí y ahora, un poder judicial relativamente independiente del Gobierno de turno, empezando por esa principalísima figura que es el fiscal de distrito, un cargo público judicial elegido directa y democráticamente por el pueblo.

La otra estrategia es la latina, donde, principalmente, «*se busca ocultar con rapidez el conflicto social o amortiguarlo con cantidades arbitrarias de dinero público bajo el pretexto de indemnizar rentas de trabajo y de explotación a agentes económicos*

potencialmente problemáticos.» En el artículo citado hacíamos un claro pronóstico (¡sólo 15 días después de la catástrofe!) en el sentido de que el Gobierno de la nación (del Partido Popular) adoptaría una estrategia *latina* en Doñana. Casi cinco años después, entendemos que la evolución jurídico-administrativa del caso nos ha dado plenamente la razón: Doñana ejemplifica, para nosotros, la estrategia latina de la respuesta gubernamental a un desastre ambiental.

Veamos, pues, con cierto detalle el caso del vertido tóxico del entorno de Doñana para entender una respuesta gubernamental que es la misma que ya parece bien establecida, también, para el caso del vertido originado por el naufragio del petrolero *Prestige*.

Antes del vertido, rotura y hundimiento del petrolero *Prestige* en la mar de Galicia (2002, noviembre 19) y de la consiguiente contaminación de aguas y costas, el mayor desastre ecológico ocurrido en España correspondía a la inundación tóxica sucedida en los sevillanos ríos Agrio y Guadiamar, dos de los emisarios de las marismas de los parques Natural y Nacional de Doñana; el propio río Guadalquivir, que delimita el borde oriental de Doñana fue afectado, aunque más moderadamente que los dos ríos citados.

Este suceso ocurrió en el año 1998, en medio de la noche del 25 de abril, cuando se abrió un gran boquete en el paramento de una presa construida para contener aguas y lodos resultantes del lavado de la pirita procesada por la empresa Boliden-Apirsa, de capital sueco-canadiense, en el término municipal de Aznalcóllar, Sevilla. La consecuencia de esa rotura fue el escape, incontrolado y en tromba, de 6 hectómetros cúbicos de agua extremadamente ácida (pH 2) y lodos mineros conteniendo proporciones muy elevadas de metaloides tan tóxicos como el arsénico y de metales pesados tan nocivos y persistentes como zinc, plomo, cobre, cobalto, talio, bismuto, antimonio y manganeso. Ese volumen de agua inundó el tramo terminal del río Agrio y 62 kilómetros de cauce y ribera del río Guadiamar, afectando a una superficie total de 4.634 hectáreas, 98 de las cuales pertenecen al propio Parque Nacional de Doñana, a cuyas puertas, en el paraje llamado *Entremuros*, se pudo detener el flujo principal del vertido por medio de diques de tierra levantados apresuradamente. Solamente dos días después, los peces recogidos muertos sumaron algo más de 29,5 toneladas métricas. Aparte de las aves muertas en los días siguientes, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) determinó que, casi un año después de la inundación, un total de 19.900 aves de 18 especies estaban aún contaminadas con dosis elevadas de metales pesados. Asimismo, casi un año más tarde, en 1999, después de una costosísima limpieza mecánica, el 60 % del suelo afectado presentaba, según informe del Grupo de Expertos del CSIC, niveles elevados de zinc y arsénico que en el 20% de los casos estaba muy por encima de los límites legales. El acuífero 27 (según la clasificación

del Instituto Tecnológico Geominero de España, ITGME), que también aporta agua a las marismas de Doñana (la de mejor calidad), experimentó una contaminación moderada. En lo referente a la población afectada directamente, sus efectivos se calcularon en 50.000 personas.

Concluyendo, desde las primeras horas el asunto se presentaba realmente feo. Como declararía un año después de la rotura del dique el director del Parque Nacional de Doñana (Alberto Ruiz de Larramendi): «*Cuando vi el vertido desde el aire pensé que nada de lo que hiciéramos podría salvar al Parque.*»¹

Más de dos meses y medio después del desastre, en julio 7, comienzan a declarar las 21 personas inculpadas en la causa abierta en el juzgado nº 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y en la que también participaba el fiscal de medio ambiente de la Audiencia de Sevilla (Arcadio Martínez). Visto en el momento, una multitud de personas ingenuas pensó que este proceso era una buena señal para que aflorasen los responsables penales, entre cuyos candidatos también estaban (como en el caso del *Prestige* debieran estar) las administraciones públicas (la autonomía andaluza, en manos del Partido Socialista Obrero Español, PSOE, y el Gobierno central, en manos del Partido Popular, PP, que ofrecieron a España un impresentable cruce de descalificaciones mutuas y vergonzosos escamoteos). Sin embargo, ahora ya sabemos que ese camino de lo penal no llevó a otro destino que al frustrante sobreseimiento del caso tres años después por la jueza ordinaria, Celia Belhadj-Ben Gómez. Realmente, cualquier persona con un poco de experiencia en estos sucesos podría haber pronosticado ese desenlace, u otro parecido, desde el momento en el que no se nombró (como así también ha sucedido en el caso del *Prestige*) un **fiscal especial**, como la catástrofe requería: ¿es qué en ambos casos no se suscitó una inaudita alarma social? En Doñana, como en el vertido del *Prestige*, ni siquiera intervino de oficio, el fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, como solicitaron, en el caso de Doñana, Greenpeace y WWF/ADENA. No obstante este dislate, que ahondó en su momento el conocido descrédito de la administración española de justicia, la apertura y primeras diligencias del sumario se hicieron con mucha alharaca mediática y gubernamental, como es preceptivo en la estrategia latina, donde la **apariencia** de las cosas es mucho más importante que la cosa en sí misma. En tal sentido debe interpretarse la primera reacción de la ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino, cuando, impresionada por lo que vio el mismo día 25 de abril desde un helicóptero, anunció que la Guardia Civil había empezado a trabajar las diligencias «*para presentar una denuncia por delito ecológico y empezar a depurar*

¹ *Diario 16*, especial *Doñana*, año uno; domingo 25 de abril de 1999, p. 5.

*responsabilidades de todo tipo.*² La demanda administrativa empezó, sí, al día siguiente de la rotura de la presa, pero se paró tres años largos, los que se demoró la instrucción y proceso de la infructuosa vía penal, y aún no ha concluido hoy (año 2003, marzo), aunque lleva mal camino para los intereses públicos por las sentencias que hasta el momento se han fallado, como se verá enseguida.

Conviene ahora referirse a las denuncias antecedentes a la rotura final para documentar un hecho sintomático de la estrategia latina: el sistema administrativo y jurídico no funciona y eso, en la práctica, significa la protección efectiva de los intereses industriales y financieros por encima de otros valores sociales; por encima de eso tan etéreo, pero, al tiempo, tan identificable siempre como el *bien común*.

Primera denuncia antecedente.

Data de 1994, cuatro años antes del vertido negligente. El objeto de la denuncia es que la balsa-presa concernida era receptora de vertidos ajenos a la empresa explotadora autorizada, Minas de Aznalcóllar, S. A. La acción de verter residuos ajenos a la concesión de la presa está tipificada como delito, por la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (Ley 20/1986).

Las empresas mineras ajenas que vertían eran clientes de Boliden-Apirsa y están ubicadas en el Polo Químico de Huelva: Río Tinto Minera; FESA; FORET y Minas de Almagrera; todos ellos vertían en la balsa de Aznalcóllar residuos del tratamiento concentrado de piritas.

De este vertido, en realidad, ya había constancia documental oficial dos años antes, en 1992, pues la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía conocía que la empresa vertía cenizas procedentes del *tostado de piritas* con alto contenido de metales y metaloides como el arsénico.

La denuncia de 1994 fue presentada ante del fiscal jefe de la Audiencia de Huelva por José Manuel Mena y Manuel Canto Romero, empleados de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. La denuncia fue archivada.

La misma denuncia fue presentada el 27 de mayo del mismo año 1994 ante la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla. Iba dirigida contra el consejero de Medio Ambiente y Cultura de la Junta de Andalucía y su delegado en Sevilla, y contra el presidente de la Agencia de Medio Ambiente y su director general en Sevilla. Al contenido de la denuncia anterior se añadió ahora, la revelación de que la balsa-vertedero donde se depositaban los

² *El País*, domingo 26 de abril de 1998, p. 28.

residuos en cuestión no tenía el vaso impermeabilizado y que aquellos se vertían sin tratamiento alguno.

Este hecho había sido detectado el año anterior, 1993, mediante un estudio realizado por la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S. A (EGMASA, una empresa pública de la Junta de Andalucía) y cuyo contenido fue mantenido como *confidencial* hasta que fue filtrado a varias organizaciones de lucha ambiental.

Esta denuncia fue objeto de diligencias previas (la nº 1394/94) por parte del Juzgado nº 1 de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, pero no trascendieron mucho más allá.

Segunda denuncia antecedente.

Data de 1995, noviembre. Fue presentada por un particular, el ingeniero Manuel Aguilar Campos, ex directivo despedido de Minas Aznalcóllar, S. A., donde fue jefe de carga y transporte. En su informe, el Sr. Aguilar Campos revelaba:

- 1- El alarmante estado de conservación de la presa de residuos de Aznalcóllar;
- 2- La degradación del río Guadiamar, con sus nocivos efectos sobre las marismas del Parque Nacional de Doñana debido a las emisiones descargadas desde la citada balsa-presa;
- 3- La escasa capacidad de la planta depuradora de la mina de Aznalcóllar: apenas alcanzaba a tratar el 25% de las aguas residuales de la actividad minera;
- 4- El agravamiento que supondría sobre este panorama la apertura de una nueva corta programada por Boliden (la *de los Frailes*), pues utilizarían las mismas instalaciones que las que estaban en servicio para la corta en explotación.

Asimismo, el informe contenía una evaluación sobre el estado de los paramentos de escollera de las balsas, su grado de permeabilidad, estado de los filtros y del drenaje, y calidad del tramo recrecido, alertando sobre las filtraciones detectadas al río Agrío y, a través de él, al Guadiamar. Se mencionan vertidos conteniendo cobre, plomo, zinc, arsénico, mercurio y floculantes, entre otros, como el amilsantato potásico.

El denunciante terminaba referenciando una analítica hídrica sobre el río Agrío del año 1977 donde ya se detectaban niveles de hierro, cobre, manganeso, plomo y zinc totalmente fuera de normas, sobre todo en el comprensible caso del hierro, con 300 mg/l cuando lo tolerado, en la fecha, era de 0,1 mg/l.

Ésta era una denuncia administrativa, no penal, y el Sr. Aguilar Campos la presentó

ante la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la misma Junta; ante el Patronato del Parque Nacional de Doñana; ante la Coordinadora Ecologista Pacifista de Andalucía (CEPA), y ante la D. G de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.

De todos los destinatarios, la única organización que presentó una denuncia penal fue la CEPA, al año siguiente, 1996, enero 26; lo hizo ante el fiscal jefe de la Audiencia de Sevilla. Cinco meses después, en junio 4, el juez archivaría las diligencias previas (nº154/96-1) abiertas por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Sanlúcar la Mayor, el mismo que seis años después sobreesería el sumario abierto por el gran vertido tóxico de Minas de Aznalcóllar, S. A.

Ésta misma denuncia de la CEPA fue enviada como denuncia administrativa ante el comisario de Medio Ambiente de la Unión Europea en el propio mes de enero de 1996 poniendo de relieve la potencial gravedad de un eventual vertido catastrófico sobre Doñana, el mayor Parque Nacional de un país miembro de la Unión Europea y declarado por UNESCO, en 1980, como *Reserva de la Biosfera*. Tal denuncia europea fue registrada con el nº196/4177-SG(96)A/2680 y propuesta a la Comisión Europea para su archivo en agosto de 1997, al estimar, *rutinariamente*, y hasta, quizás, con dolo, que la respuesta dada por el Gobierno español (en la fecha, del Partido Popular) era satisfactoria ya que, según éste, «*El río Guadamar no entra en Doñana; [que] la acidificación de las aguas del río Agrio responde a la constitución geológica de la cuenca; [que] la comisaría de aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir controla suficientemente al Guadamar y al Agrio desde 1974 sin que se haya apreciado en la calidad de sus aguas cambios significativos antes y después de la explotación minera, salvo en manganeso y zinc; y [que] las medidas preservativas para evitar la filtración de las balsas se están realizando y son suficientes.*» La realidad, sin embargo, seguía una dinámica bien distinta y todo este montón de mentiras oficiales fue arrastrado por la gran brecha y consiguiente riada tóxica de agua y lodo sucedida en la noche del 25 de abril de 1998.³

El recordatorio de estos antecedentes y sus desenlaces importa mucho porque fundamenta un hecho social de crucial interés: si se hubiesen atendido correctamente las denuncias se habría evitado una catástrofe cuyo coste económico y ambiental es desconocido aún hoy, de ahí la lógica desafección cívica que resulta de esta constatación; la

³ Sobre las denuncias previas a la riada tóxica de Aznalcóllar—entorno de Doñana y sobre una detallada cronología de ésta hasta el domingo 10 de mayo de 1998, puede consultarse con mucho provecho el informe de AGADEN, 1998.

desmovilización moral de los mejores elementos de la comunidad, la descohesión de la misma. Ése es el grave resultado de un sistema judicial, administrativo y político que no atiende con el mínimo rigor profesional debido a las demandas fundamentadas y contrastadas de cualesquiera particulares y organizaciones cívicas. He aquí otro elemento de contraste entre las estrategias de respuesta anglosajona y latina: en la primera, delinquir, si eres descubierto y probado, tiene consecuencias más o menos proporcionadas; la Ley cuenta; tiene un poder incontestable; en la segunda, delinquir suele ser barato y, sobre todo, se imponen los distinguos: depende de quién, de cómo y de cuánto; éste último distingo tiene importancia pues la pena suele ser inversamente proporcional al *cuánto* porque el que roba mucho suele ser *alguien* ya que es sabido, popularmente, que los que roban poco son unos *donnadie*.

Ya que estamos en este asunto de los antecedentes denunciados, previos a una catástrofe ambiental y económica, de la que siempre se derivan graves anomalías sociales, y dada la realidad que ahora nos une, el caso del petrolero *Prestige*, me parece oportuno referirme al mundo del transporte marítimo y, en concreto, al de las sustancias peligrosas, un asunto en el que Galicia, su mar, sus costas, sus rías y puertos, tienen la nefasta notoriedad mundial de ser escenario frecuente de naufragios ambientalmente catastróficos: sólo desde 1976 se contabilizan cinco grandes vertidos e incendios marinos tóxicos que, además se cobraron un total de 53 vidas humanas (1976, mayo, *Monte Urquiola*; 1979, enero, *Andros Patria*; 1987, diciembre, *Cason*; 1992, diciembre, *Aegean Sea*; 2002, noviembre, *Prestige*).

Voy a leerles un texto ajeno de denuncia general cuya identificación expresaré a su término para enfatizar la persistencia y el predominio de esos intereses industriales y financieros a que he aludido antes y para mostrar cómo, cuando reina la injusticia, el conocimiento de los problemas, al menos en el ámbito europeo, no es garantía de nada. Atención. Dice así:

«Detrás de cada tragedia producida en la mar hay una explicación real y tangible sobre la que, invariablemente, se ceba el silencio y la confusión. No es la mar, elemento que el Hombre domina hoy con suficiencia, la razón abstracta de tanto accidente marítimo inexplicable. Son, por el contrario, esos barcos viejos y rotos – auténticos ataúdes flotantes– que siguen navegando contra viento y marea porque todavía son rentables para los ansiosos bolsillos del armador de turno; [...] son esos oficiales sin título alguno, [...] es ese continuo y criminal olvido de las empresas cuando tienen que reponer el material de salvamento de sus buques; son esos capitanes más preocupados por el orden y la disciplina [...] que el de las condiciones de navegabilidad del buque a su mando...».

Realmente este texto podría haber sido escrito ahora mismo, sin embargo data de 1976 cuando fue redactado y difundido por el español Sindicato Libre de la Marina Mercante en su *dossier, La verdad de una catástrofe*. En este caso la catástrofe de referencia fue la del petrolero *Monte Urquiola*, naufragado en la boca de la ría de La Coruña el 12 de mayo de 1976. El petrolero explotó y una espesa marea negra invadió la ría. La tripulación y el práctico consiguieron salvarse, aunque no así el capitán, quien permaneció a bordo hasta el final.

En esa misma publicación citada se denuncia asimismo algo que también afloraría muchos años después con ocasión del vertido tóxico de Aznalcóllar y de las mareas negras del *Prestige* y que es característico de la respuesta latina. Afirma este Sindicato que «*Si por algo se caracterizó la lucha contra la contaminación desarrollada por las autoridades de Marina fue la forma secreta y totalitaria en que se llevó a cabo.....*».⁴ ¿Les suena de algo todo esto? Esa forma “*secreta y totalitaria*” de actuar por parte de las autoridades, y cuyos beneficiarios, al cabo, son entidades industriales y financieras, también se ha practicado, antes del actual Estado democrático, y ahora con él, respecto a otras grandes obras públicas de gran repercusión ambiental y social como el trasvase de agua entre la cuenca del Tajo y la del Segura (obras entre 1968 y 1978), proyectado en tiempos del dictador Franco (1938-1975), y el trasvase, actualmente en obras, entre la cuenca del Ebro y otras cuencas de Cataluña, Levante y Andalucía. En España, las autoridades, incluso en el actual régimen *formalmente democrático*, siempre han preferido la propaganda al debate y la arenga al consenso cuando no, la simple represión. Es un hecho constatado que la respuesta pautada de las autoridades españolas a la disidencia ambiental colectiva, aún cuando ésta sea pacífica, ha sido una significativa represión policial: «*De acuerdo con la muestra de eventos de protesta recogidos en las páginas de nacional de El País, entre 1988 y 1999 [408], en el transcurso de un 11% de las protestas [...] no violentas se produjeron incidentes que implicaron el uso de la fuerza. En un 7% hubo heridos, en su gran mayoría de carácter leve [...]. Finalmente, en un 11,4% de las movilizaciones se practicaron detenciones [...]. Estos porcentajes sitúan el nivel de represión de movilizaciones no violentas en España entre los más altos de la Unión Europea [...]. En ningún otro lugar las movilizaciones se saldan con heridos con tanta frecuencia como en España. ¿Qué explica este alto nivel de*

⁴ Sindicato Libre de la Marina Mercante (1976:56). Un breve, pero provechoso recordatorio de las mareas negras recientes que afectaron a España (sobre todo a Galicia), puede consultarse en Joaquín Fernández (1999:251-255); de allí tomo las referencias al Sindicato Libre de la Marina Mercante.

*represión policial en las movilizaciones a favor del medio ambiente?*⁵ Me parece probado que en la cultura latina hay un miedo, cultural e histórico, al **conflicto**, a la **disidencia**, en todos los términos, pero sobre todo en su vertiente social. Merecería la pena hacer una aproximación antropológica a este tema; pero eso desbordaría el tiempo y el objeto de esta exposición. Quede apuntado como una sugerente dimensión explicativa.

Volvamos grupas a la pedagógica riada tóxica de Aznalcóllar—entorno de Doñana. Cuando el presidente de Boliden Limited, el sueco Anders Bülow, se personó en España para evaluar *in situ* el suceso (el 28 de abril de 1998, cuatro días más tarde de la riada), lo que traía en su cerebro era doctrina ambiental y jurídica anglosajona aunque no tenía una idea bien formada del alcance real del vertido. Aparentemente, España no era como Chile, país donde también habían pillado a Boliden en graves delitos ambientales. España era miembro de la poderosa Unión Europea y la décima potencia industrial del mundo, según pregonaba la retórica oficial. Las primeras declaraciones del Sr. Bülow, además de una cierta desolación, transmitían una buena disposición a colaborar con las autoridades; pero esa actitud cambiaría radicalmente poco tiempo después cuando en el camino de Boliden se cruzó el famoso bufete madrileño de Garrigues-Andersen que le puso en el recto entendimiento de la doctrina latina: niégalo todo; no pagues, *motu proprio*, un céntimo y ¡salga el sol por Antequera! porque, como dicen los *castas marismeños*, en España, la justicia, en enero, es rigurosa; pero, en febrero, ¡ ya es otra cosa !⁶

Esa primera desolación anglosajona y su contrición esperando un ejemplar golpe de la justicia y/o del Estado españoles tuvieron un primerísimo reflejo en la cotización bursátil (bolsa de Toronto) del consorcio industrial Trelleborg cuyo valor cayó 1,43 dólares por acción (un 9,57%), quedando a 13,51 dólares, según informaba la prensa el 28 de abril.⁷ Asimismo, las auditoras obligaron a Boliden a provisionar un fondo equivalente a una suma ligeramente superior a 36 millones de euros (6 mil millones de pesetas) para hacer frente a eventuales indemnizaciones que hasta el presente no han tenido lugar, como conviene ahora recordar.

⁵ Manuel Jiménez (2002:234-2354)

⁶ Inicialmente, Boliden-Apirsa mostró por escrito su disposición a colaborar en la limpieza y en el coste de las cosechas perdidas. (*El País*, 30 de abril de 1998, p. 27; 2 de mayo, p. 29). Sin embargo, después de 15 días de trabajo, Boliden retiró sus máquinas y a los obreros aduciendo que no afrontaría los trabajos de limpieza ni el coste de las cosechas hasta que no mediase una resolución judicial firme. (*La Vanguardia*, 18 de mayo de 1998, p.28).

⁷ *El País*, 28 de abril de 1998, p. 30.

También conviene recordar en este punto que, pese a los graves problemas ambientales derivados del inadecuado procesamiento de los materiales mineros por Boliden-Apirsa y de sus insuficientes e insatisfactorias instalaciones, las autoridades autonómicas andaluzas (PSOE), siempre bajo el chantaje de conseguir empleo a cualquier precio, estaban deseando reabrir la mina de Aznalcóllar. Esa impaciencia resultaba coherente pues, al cabo, desde 1993 Boliden-Apirsa había sido objeto de subvenciones oficiales autonómicas y también del Gobierno central (PSOE, en la fecha) por un valor conjunto equivalente a algo más de 42 millones de euros (7 mil millones de pesetas), de los que un 54% estaban ya entregados en la fecha del vertido.⁸

Vista desde la perspectiva actual, cuando sabemos que Boliden-Apirsa se declaró en quiebra en 2001, octubre, cesando en la explotación de Aznalcóllar, esa preferencia de la Junta de Andalucía por la continuidad de Boliden, y el laxo comportamiento del propio Gobierno de la nación después del vertido, me parecen patéticos y sólo puedo percibirlos como un escarnio. Hay que recordar, aquí y ahora, que hay otras políticas económicas, otra clase de empleos, precisamente los relacionados con un aprovechamiento sustentable de recursos naturales en el entorno de Doñana que hasta el momento no han recibido una atención adecuada por parte de las autoridades competentes en la necesaria regulación de su uso.

Ahora ha llegado el turno de la gran pregunta: ¿Cuánto costó la inundación tóxica de los ríos, riberas y fincas adyacentes al Agrío, Guadiamar y, en parte, Guadalquivir? La respuesta inmediata y verdadera es que, en esta fecha, ese dato es desconocido y además me atrevo a asegurar que no se conocerá nunca porque hay mediciones en la parte de la biosfera afectada que si no se hicieron en el momento oportuno ya no significan, o valen, lo mismo.

Los únicos datos publicados proceden de las administraciones públicas concernidas, la Junta de Andalucía y el Gobierno central, y ambos se refieren a **una parte** del coste en que han debido incurrir los presupuestos públicos para realizar la limpieza de ríos, riberas y fincas anegadas por la riada y otros gastos entre los que puedo enumerar los siguientes: subvenciones por rentas de trabajo y de explotación a los jornaleros, agricultores y pescadores afectados; subvenciones por rentas de trabajo a los mineros de Aznalcóllar; financiación de programas de calidad ambiental; recuperación de cauces fluviales; creación de un *pasillo verde* forestado a lo largo del cauce del Guadiamar; plan de información pública; seguimiento de la calidad sanitaria de los trabajadores de la limpieza y de la

⁸ *El País*, 17 de mayo de 1998, p. 2 del suplemento dominical.

población afectada; investigación científica del grupo de expertos del CSIC; y gastos de atención al voluntariado. Hay que advertir que la Junta de Andalucía ha renunciado, lógicamente, a resarcirse de la inversión realizada en la compra de los terrenos privados afectados por el vertido (unas 2.430 hectáreas) y que supuso un desembolso equivalente a 21.492.192 euros (3.576 millones de pesetas).⁹ Ni el Gobierno central ni la Junta de Andalucía han publicado conjuntamente, como debían, los valores finales detallados de todos estos costes. La sanción administrativa impuesta por el Consejo de Ministros, en el año 2002, agosto 2, asciende a 45.077.510 euros (7.500.266.578 pesetas) y se desglosa en estos tres epígrafes: valor de la multa por infracción de la Ley de Aguas (29/1985): 601.000 euros; valor de la reparación: 2.870.181 euros; y valor de los trabajos de recuperación de la parte del cauce del Guadiamar asignado al Estado: 41.606.316 euros. Esta sanción no se ha hecho efectiva por Boliden y el desenlace continúa pendiente. Por parte de la Junta de Andalucía se reclama por vía civil a Boliden un valor de 150 millones de euros, según anunció su presidente, Manuel Chaves, en julio del año 2002. En 5 de enero del año 2003, se publicó que el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Sevilla **había rechazado** la citada demanda aunque en esta ocasión el valor reclamado era de 89,8 millones de euros.¹⁰

Resumiendo, el coste confesado (es decir, descontando el valor de la multa por infracción de la ley de Aguas) sería, **al menos**, de 194.476.497 euros (32.350 millones de pesetas). Eso supone, sólo por el concepto de limpieza con los fondos públicos, un coste por hectárea afectada de 41.967 euros (equivalente a 6.982.721 de las antiguas pesetas). Y por lo dicho hasta aquí parece clara la gran dificultad que tienen las dos administraciones, en definitiva, los españoles, para percibir de Boliden Limited dicha suma.

Antes he afirmado que este valor de coste incurrido es sólo **una parte** del valor del daño producido: ¿Qué ha quedado fuera de la valoración oficial?; las pérdidas inmediatas y futuras de la fauna salvaje, y las pérdidas inmediatas y futuras de la productividad primaria; y la contaminación eventualmente incorporada a los suelos y a las aguas subterráneas y lechos de los ríos, caños y lucios de las marismas, es decir, el eventual menoscabo del

⁹ El gasto de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía se publicó en *El País*, domingo 25 de abril de 1999, p. 31. Crónica firmada en Sevilla por Alejandro Bolaños. La renuncia de la Junta de Andalucía a ese valor se publicó en *La Vanguardia Digital*. Crónica firmada por José Bejarano en 2002, agosto 3. (www.lavanguardia.es/web/20020803/3089865.html).

¹⁰ La sanción gubernativa del Gobierno central y la reclamación de la Junta de Andalucía se publicó en *La Vanguardia Digital*. Crónica firmada por José Bejarano en 2002, agosto 3 (véase la nota anterior). La reclamación de la Junta de Andalucía por los 89, 8 millones de euros se publicó en *El Mundo*, 5 de enero de 2003, p. 17.

patrimonio natural. Por otra parte también podría ocurrir que, a largo plazo, alguna de las actuaciones ejecutadas como remedio del vertido pudiera resultar beneficiosa para la fauna salvaje como es el caso del *pasillo verde* forestal creado a lo largo del río Guadiamar. Ese efecto habría que medirlo y cuantificarlo en valor económico, por lo que, al cabo, la valoración económica total del vertido tendría que salir de un saldo bastante complejo de calcular pues hay otros aspectos igualmente difíciles de valorar como los sanitarios (donde, por cierto, habría que incluir la muerte de cuatro personas fallecidas en accidentes de tránsito directamente relacionados con los numerosos camiones y máquinas empleados en la limpieza de los suelos).

Esta grave ausencia de la no-valoración económica de los bienes ambientales comprometidos en el vertido tóxico de Aznalcóllar pudo haberse evitado si el Gobierno de España (del PP) hubiera incluido científicos de esa especialidad en el *Grupo de Expertos* creado para realizar un seguimiento de los efectos químicos y biológicos de la catástrofe y presidido por el Dr. César Nombela, presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Realmente se desperdició una ocasión histórica que hubiera supuesto un tirón muy significativo para el avance en España de la economía ambiental y también para las necesarias interrelaciones entre las ciencias naturales y experimentales con la economía. Hoy estaríamos mejor armados teórica y prácticamente para enfrentarnos a la complicada tarea de cuantificar, con el mayor rigor científico posible, las pérdidas económicas y ambientales comprometidas en las mareas negras del petrolero *Prestige*, en vez de perder el tiempo en confusas e interminables reuniones tratando de conseguir alambicados compromisos de los que, al cabo, no se derivará acción lúcida alguna.

Debo hablar bien de ese Grupo de Expertos creado por el Gobierno para seguir la evolución del vertido en el entorno de Doñana. Su creación fue oportuna, rápida, y su labor fructífera, conseguida mediante una independencia científica, si no perfecta, sí suficiente. Ahí están, para probarlo, los 13 informes elaborados entre 1998 y 2001 (enero, 26) y disponibles a través de internet.¹¹ No obstante estas bondades, me decepciona que aún hoy no se haya realizado una publicación convencional haciendo una **valoración unitaria** y completa de todas las variables químicas y biológicas analizadas en los informes. Pero, como es lógico, aún me decepcionó más, en su momento, el hecho de que el coordinador especialmente acreditado para la formación del *Grupo de Expertos* del CSIC y de otros organismos públicos de investigación, el Dr. Enrique MacPherson, no moviera un dedo para incluir a los economistas del CSIC con experiencia probada en Doñana, quienes, aceptando una invitación general al efecto por parte del presidente del CSIC, se ofrecieron

¹¹ www.csic.es/hispano/coto.

por escrito a formar parte del citado *Grupo de Expertos*. Sólo tres meses después de dicho ofrecimiento el Sr. MacPherson respondió con un escueto acuse de recibo del mismo y ¡hasta hoy!

Para cerrar las referencias críticas a la estrategia latina aplicada al vertido del entorno de Doñana me parece oportuno citar ahora cuál ha sido el desenlace de un caso minero estadounidense comparable (excepto en la parte de la riada tóxica) al caso de Boliden-Apirsa en Aznalcóllar. Como contraste, creo que es una comparación saludable con la estrategia anglosajona practicada por la Administración Federal de los Estados Unidos de América y por los Gobiernos de los dos Estados afectados. Hablo del caso de ASARCO, una de las mayores empresas de minerales no férricos del mundo. En 1998, enero, ASARCO, suscribió un pacto con la *Environmental Protection Agency* (EPA), una agencia federal del Gobierno de los Estados Unidos de América, mediante el cual la firma pagaría, a lo largo de 6 años, una suma equivalente a 50.821.583 euros, (obsérvese la curiosa aproximación con la demanda administrativa del Gobierno español a Boliden, 45 millones de euros) para limpiar sus propios vertidos a cambio de que la EPA no iniciara una demanda contra ASARCO. Esta actuación gubernamental partió de las inspecciones practicadas por la EPA tres años antes en las explotaciones mineras de ASARCO en Arizona (Kearny) y Montana (Eats Helena) donde la empresa llevaba casi un siglo vertiendo los residuos de su actividad en balsas similares a las de Aznalcóllar. Los dos Estados afectados iniciaron procedimientos judiciales contra ASARCO por delito ambiental, pero la empresa acabó pactando un acuerdo con la EPA para evitar que sus directivos ingresaran en prisión, aunque en el acuerdo no pudo evitar una multa por valor equivalente a 5.787.746 euros (963 millones de pesetas). He aquí el poder de la Ley en la estrategia anglosajona.

Durante el ejercicio de 1997, la EPA logró que la administración de justicia estadounidense incriminara a 322 personas por delitos ambientales; las penas sentenciadas sumaron 196 años de cárcel y un valor equivalente a 150.253.026 euros (25.500 millones de pesetas). El contraste del caso ASARCO con la estrategia latina practicada en España en el caso Boliden-Apirsa es evidente; aquí se produjo un daño cuyo valor **mínimo** se cuantificó en 194,500 millones de euros y no es que nadie haya ido a prisión, ni se haya recuperado el coste más nimio, sino que ni siquiera se ha podido hacer efectiva la multa más modesta, ni, por supuesto, ha habido dimisión alguna, ni de rango administrativo ni político. Y todo se ha intentado remediar con un planteamiento financiero ajeno a lo que

debería ser una economía de *catástrofe* ambiental.¹²

Hasta la fecha, y en perfecta continuidad con los tiempos del dictador Franco (1938-1975), la clase dirigente española, fuese cual fuese su color político, ha dado pruebas hasta el aburrimiento de su íntima incompreensión y desinterés por el reto ecológico en una sociedad industrial; sólo le preocupan los problemas ambientales en tanto sean una fuente de desorden público. Va a remolque de la sociedad. Ramón Margalef (1980:16), propone una explicación de esta actitud cuando escribe que: «[...] *las ideologías más militantes se sitúan un poco al margen de la consideración ecológica porque tienden a ver al Hombre como algo muy aparte de la Naturaleza, con el destino de ser su dueño o su verdugo.*»

Desplacemos ahora nuestra atención, brevemente, al *Prestige* para caracterizar algunas de las condiciones de la estrategia latina que ya están consolidadas en este caso, como era de esperar. Evidentemente, espero que aprecien mi buen gusto para no enumerar una tediosa y redundante relación de referencias ni que haga alusión alguna a la notoria agitación política local y nacional a que han dado lugar las variadas vicisitudes del caso. Me limitaré a enunciar algunos de los hechos probados y que son similares al caso del vertido en el entorno de Doñana:

1-Inmediata minusvaloración de la catástrofe por parte de las autoridades.

Miguel Arias Cañete, ministro de Agricultura: declaraciones radiofónicas en noviembre, 15: «*No hay riesgo de contaminación*». Ésta es la más esperpéntica pues en la mañana del día 16 más de 200 Km de costa recibieron la primera marea negra.¹³

2-Oscurantismo inicial por parte de las autoridades, sobre todo en lo referido a las maniobras del barco desde el día 13 de noviembre (17 horas) hasta su hundimiento el día 19 (11.45 h).

Fragmento de la crónica enviada a *El Mundo* por Gustavo Catalán Deus, premio Nacional de Periodismo Ambiental 2002:

«*Rajoy se hace cargo de la crisis. Pero tras visitar la zona, el silencio oficial se*

¹² La información sobre el caso ASARCO se debe a Michael S. Alushin, quien la expuso en la VI Conferencia Internacional sobre Industria y Medio Ambiente, organizada por *Planer* en Madrid durante la semana del 25 al 28 de mayo de 1998. (*El País*, 25 de mayo de 1998, p.34; crónica firmada por Inmaculada G. Mardones).

¹³ *El Mundo*, 24 de noviembre de 2002, p. 22.

abre paso. Ni un dato llega a los cientos de periodistas destacados en Galicia. Todo son inquietudes. ¿Dónde están las manchas? ¿Cuándo llegarán? ¿Son correctas las estimaciones de la cantidad vertida ante los daños causados? ¿Cómo actuar? ¿Cuándo limpiar y cómo? La descoordinación comienza a adueñarse de la situación en tierra.»¹⁴

Texto del mismo periodista publicado el 4 de diciembre y titulado expresivamente: “Sello de silencio para el Nautilo”:

«Cuando el Gobierno español contrató los servicios del submarino Nautilo pidió una cláusula de confidencialidad. Así lo declaró ayer a El Mundo Guy Herruín, coordinador de las tareas del submarino, desde la sede de la empresa pública propietaria del batiscafo, en Toulon-La Sayne. El Nautilo se ha sumergido en la zona del naufragio del Prestige para averiguar si pierde más fuel de sus tanques, donde se supone que quedan 60.000 toneladas. En el contrato de 700.000 euros, el Gobierno se reserva el derecho a facilitar la información de la investigación. Hasta ahora, la Vicepresidencia del Gobierno ha informado que en su primera inmersión “no se ha detectado fuel procedente de los tanques”. Ayer, El Mundo pudo observar desde el aire manchas nuevas de fuel, en no más de 24 horas, de 500 hectáreas. Mucha cantidad para proceder sólo del combustible del Prestige. En cualquier caso, serían afloramientos de combustible que han tenido lugar 11 días después del naufragio. International Owners Pollution Federation, contratada por el Gobierno, tiene información precisa de estas manchas y vertidos, aunque tampoco está disponible para la opinión pública.»¹⁵

Al día siguiente, 5 de diciembre, el periodista Carlos Elías firma, en *El Mundo*, un texto titulado: “Silencio en el CSIC sobre el Prestige”:

«La prensa estaba expectante: “El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) convoca a la conferencia de prensa sobre la presentación del plan científico de evaluación sobre el impacto del vertido del Prestige”. La fecha para facilitar esa importante información era ayer. Sin embargo, a primera hora de la mañana, una extraña nota desconvocaba la rueda de prensa “por razones técnicas”. En el encuentro con los medios de comunicación estaba prevista la

¹⁴ *El Mundo*, 24 de noviembre de 2002, p. 22.

¹⁵ *El Mundo*, 4 de diciembre de 2002, p. 12.

presencia del presidente del CSIC, Rolf Tarrach, además de otros investigadores que integran el equipo al que el Gobierno ha encargado un estudio científico sobre los efectos de la marea negra. La nota del CSIC recordaba que la Comisión Interministerial para el seguimiento de los daños, presidida por el vicepresidente Mariano Rajoy, “encargó al CSIC y al Instituto Español de Oceanografía el estudio sobre las consecuencias ambientales del vertido del petrolero”. La convocatoria del CSIC había despertado el interés de los medios porque añadía que Ciencia y Tecnología también había encargado al organismo que elaboraran “las propuestas de actuación para caracterización, seguimiento y análisis de las consecuencias del vertido en la zona del hundimiento y su litoral.”»¹⁶

Es cierto que, al fin, en esta ocasión también se creó un *Comité Científico Asesor*; pero hubo un retroceso respecto al vertido de Aznalcóllar, donde se hizo de forma inmediata. En el caso del *Prestige* hubo un retraso de 26 días desde la primera rotura del buque, perdiéndose un tiempo precioso para realizar, de forma coherente y centralizada, toda la necesaria labor analítica empezando por el propio combustible cuyos primeros datos publicados se deben al centro científico francés LE CEDRE (*Centre de Documentation, de Recherche et d'Experimentations sur les pollutions accidentelles des Eaux*).¹⁷

El objeto fundacional del propio *Comité Científico Asesor* ha sido, asimismo, limitado a los problemas derivados de los pecios del *Prestige*. Tuvieron que pasar dos meses para que el Gobierno se plantease, siquiera superficialmente, el encarar una valoración ambiental de las mareas negras del *Prestige*, admitiendo que ciertos economistas especializados en valoraciones ambientales trabajaran para el *Comité Científico Asesor* de expertos. Sin embargo, estas eventuales investigaciones económicas *parece* –es sólo mi pronóstico– que tampoco contemplarán los daños al patrimonio natural ni se esgrimirán ante tribunal competente para reclamar

¹⁶ *El Mundo*, 5 de diciembre de 2002, p. 12

¹⁷ El fuel vertido por el *Prestige* corresponde al M-100, según la clasificación rusa, y al fueloil nº 6, según la terminología inglesa. Contiene un 2,58% de azufre. En Francia está incluido en la categoría de fueloil nº 2 (normas AFNOR NFM 15-010 hasta NFM 15-013). La muestra analizada por LE CEDRE fue recogida por el buque francés anticontaminación *Ailette* el día 8 de noviembre de 2002, un día antes del hundimiento del petrolero *Prestige*. Las muestras llegaron al CEDRE la mañana del 22 de noviembre. Los datos analíticos pueden consultarse en internet: www.le-cedre.fr/fr/prestige/2_produit.ntm. En su actualización correspondiente al día 7 de diciembre de 2002, LE CEDRE anunciaba que «se están llevando a cabo intercambios y comprobaciones de los datos en el CEDID, en Vigo, y en el CID/CSIC, en Barcelona» [p. 7].

legítimas indemnizaciones puesto que los riesgos cubiertos por los seguros vigentes en la Unión Europea se limitan a un valor máximo de 180 millones de euros y, por lo declarado hasta la fecha, el Gobierno Español tampoco forzará demasiado la vía política. Es más, a fecha de hoy, el Gobierno aún no ha autorizado la presencia efectiva de especialistas independientes en economía ambiental dentro del programa oficial (por ahora, *tapado*) de evaluación de los daños ecológicos y económicos provocados por las mareas negras del *Prestige*. O sea, se repite la estrategia seguida en Doñana que tan *buenos* dividendos políticos le ha proporcionado al gubernamental *Partido Popular*.

3-Negativa al nombramiento de un fiscal especial.

Ni siquiera interviene el fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, el mismo que se inhibió en el caso de Boliden-Apirsa. Igual que en Doñana, el caso se circunscribe a una modesta jurisdicción como es la del Juzgado nº 1 de Corcubión (La Coruña) cuyo sumario nº 960/2002, abierto por el juez Francisco Javier Collazo Lugo, enseguida quedará sepultado por una indigerible montaña de papel levantada por la querrela (admitida) presentada por la plataforma cívica *Nunca Más* y por los demandantes de las indemnizaciones oficiales otorgadas por el *Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos* (FIDAC) y por el *London Steam-Ship Owners Mutual Insurance Association Limited*, cuyo valor máximo es de sólo 180 millones de euros (1.081.821.787 pesetas): ¡un escándalo!¹⁸

4-La cerrada negativa del propietario del buque (*Mare Shipping*), del armador (*Universe Maritime*) y, más aún, del fletador (*Crown Resource*, filial de *Alpha Group*) no ya a pagar la más mínima indemnización sino a colaborar, siquiera, con las autoridades españolas.

Y en este punto no puedo dejar pasar la oportunidad de criticar la clara connivencia de las autoridades de la Unión Europea con el actual sistema de transporte marítimo de sustancias peligrosas: la clave está en la existencia de los paraísos fiscales (incluyendo a Suiza) y del *abanderamiento de conveniencia*.

Hablo de connivencia muy intencionadamente pues aquí hay que volver a

¹⁸ Así fue publicitado por los propios FIDAC y The London Club en anuncios insertados en la prensa, en los que informaban sobre la apertura de una oficina de reclamaciones en La Coruña. (*El Mundo*, 8 de enero de 2003).

criticar esa condición de la estrategia latina, que es la **dejación** de no reaccionar con eficacia política, administrativa y jurídica para, aprendiendo de las catástrofes del pasado, evitar que ocurran en el futuro. En los Estados Unidos, después de la marea negra del *Exxon Valdez* en Alaska (1989, marzo) se promulgó una nueva ley como prevención y respuesta a los vertidos de petróleo y otros hidrocarburos (*Oil Pollution Act, de 1990*), que prescribe una serie de garantías o cautelas entre las que quiero destacar las siguientes:

- * Sólo operarán en mares y puertos de Estados Unidos los buques petroleros de doble casco.
- * La empresa propietaria del buque, o su armador o fletador, deberá depositar una fianza (que en el caso de los superpetroleros puede alcanzar hoy un valor de hasta 1.000 millones de dólares) ante la Administración estadounidense para poder navegar u operar en aguas y puertos de su jurisdicción. Entre las consecuencias de la no disposición de documentos que acrediten dicha fianza por parte de cualquier petrolero que navegue, o esté surto, en dichas aguas, éste puede ser apresado y confiscado por el Gobierno de los Estados Unidos de América (sección 2716 de la OPA`90).
- * La empresa propietaria del buque, o su armador o fletador, deberá acreditar a una persona o entidad, residente en Estados Unidos, como su representante permanente ante la Administración Federal.¹⁹

Yo pregunto: ¿Se ha hecho algo similar en Europa después del reciente caso del *Erika* (1999) en las costas bretonas? ¿Se hizo algo para la actividad minera metálica en Europa, o en España, después del desastre de Boliden-Apirsa en Aznalcóllar? **¡No!**; más: ¿Se hará algo similar después del caso *Prestige* en los mares de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y mucho más levemente,

¹⁹ La Oil Pollution Act de 1990 se identifica como 33 USCA sec. 2701-2761 en el código estadounidense. Además de esta ley, los vertidos de petróleo y derivados se contemplan en la Ley del Agua Limpia (Clean Water Act) y en el Plan Nacional de Contingencias por Petróleo y Substancias Peligrosas (National Oil and Hazardous Substances Contingency Plan). Por supuesto, además de las cautelas y garantías exigidas como prevención de los vertidos, en la eventualidad de que éstos ocurriesen el propietario de un petrolero, o su armador (en la parte que le corresponda), es contemplado como responsable del pago de ciertos costes empleados en la rehabilitación natural del medio y de daños y perjuicios específicos. Estos costes de rehabilitación incluyen los gastos en que incurran las autoridades federales, estatales, o del condado, de acuerdo con las disposiciones sobre vertidos de petróleo y derivados establecidos por las leyes que los regulan y por los planes de contingencia en vigor.

Francia? Ahora mismo, sólo Francia, España, Portugal e Italia, desde el año 2003, enero 1, impiden operar en sus puertos (no en sus aguas) a los petroleros monocasco. Pero en España el grado de cumplimiento de esta apresurada norma (Real Decreto-Ley 9/2002) es una cuestión, como mínimo, *controvertida*: sólo 41 días después de su pretendida entrada en vigor habían recalado y operado en puertos españoles 131 buques monocasco de más de 15 años de servicio, con presuntas deficiencias reglamentarias y portando substancias peligrosas, según una comprobación realizada por el *Centro de Estudios del Medio Ambiente* de la Fundación Hogar del Empleado (*CEMA-FUHEM*).

El día 13 de febrero de 2003, la Prensa difundía este resultado refiriendo los puertos de entrada y cargamentos de algunos de los buques más viejos: el *Aramo*, de 26 años, con alquitrán, en Avilés ; el *Bitjord*, de 32 años, también con alquitrán en Avilés ; el *Imant Sudmalis*, de 33 años, con productos petrolíferos, en Tenerife ; el *Cinderella*, de 28 años, con gas natural en Cartagena y Huelva; y el *Seawind II*, de 25 años, con crudo de petróleo en Cartagena.

Las cargas de los 131 buques reseñados eran: productos petrolíferos (petróleo crudo y refinado, gasolina, gasóleo, fuel, queroseno, benceno, alquitrán, asfalto y aceites); productos químicos (ácido sulfúrico, ácido fosfórico, metanol, etanol, tetrahidrofurano y urea); y gases y derivados (gas natural, propano, butano, butadeno, propileno y amoníaco).²⁰

Al día siguiente, 14 de febrero, el Ministerio de Fomento desmentía esta información en el sentido de afirmar que el citado Real Decreto-Ley «*se está aplicando, desde su entrada en vigor, con toda seriedad y rigor*» y subrayando que «*ninguno de los buques citados en el informe del CEMA-FUHEM entra en el ámbito de aplicación del citado Real Decreto-Ley*».²¹

Entre los 131 buques citados, 40 son petroleros monocasco (¿o no?), una condición de inoperatividad expresamente recogida en el Real Decreto-Ley 9/2002. Y si, aún así, el Gobierno pretexta que todo está en regla es evidente que la regla debe ser cambiada hacia mayores estándares de seguridad.

De cualquier modo, aunque España se hubiera tomado en serio sus propias leyes, el caso de Gibraltar, un paraíso fiscal, es un desafío impúdico y permanente a cualquier resolución conservacionista. Diga lo que diga la retórica europeísta, la cruda realidad es que la Unión Europea, por dejación, prefiere amparar los

²⁰ *El Mundo*, 13 de febrero de 2003, p. 22; crónica firmada por Juan Fornieles.

²¹ *El Mundo*, 14 de febrero de 2003, p. 25.

intereses industriales y financieros de grupos bien caracterizados, presentes en el Reino Unido, Holanda y Grecia, dentro de la Unión, y de Suiza, feliz en su jaula dorada, e incluso de la hoy tenebrosa Rusia, que dotarse de medios jurídicos más apropiados y de medios de control naval militar de la navegación comercial irregular. Es un hecho que, hoy, la Unión Europea ofrece un marco institucional suficiente como para que prosperen las operaciones comerciales más variopintas y potencialmente peligrosas y opacas a la acción de un Estado de Derecho Democrático.

5-Lluvia desmedida y efectista de dinero público.

Ya adelanté al principio que esta reacción es la principal de las condiciones que caracterizan la respuesta latina a una catástrofe ambiental.

El Consejo de Ministros, celebrado de forma extraordinaria, en La Coruña el viernes 22 de enero de 2003, adoptó una serie de decisiones económicas para Galicia que encajan perfectamente en el pronóstico de una actuación típicamente de estrategia latina. La decisión novedosa es que el Gobierno de España habilitaría un valor extraordinario de 5.207 millones de euros (866.371.902.000 pesetas) como inversión de consolación ligada al suceso del *Prestige*, es decir, que no habría habido tal inversión si no hubiera sucedido el vertido catastrófico. Hay que subrayar que en ese valor extra lo que, estrictamente atañe a la, llamada oficialmente, recuperación ambiental del litoral son 925 millones de euros (153.907.050.000 pesetas), un 17,76%; el resto irá a inversiones en otros sectores ajenos al pesquero, tan ajenos que, comarcas muy afectadas por las mareas negras, como Bergantiños, Soneira y Finisterre quedarán fuera de la gran lotería de las obras ingenieriles.

Demagógicamente, este notable valor se ha publicitado, por parte del Gobierno, unido a otras inversiones públicas extraordinarias, y, en parte, ya en ejecución bastante tiempo antes del caso *Prestige*. Así, el valor confusamente proclamado al público sube a la impresionante cifra de 12.459 millones de euros (más de 2 billones de pesetas). Conviene, pues, puntualizar que este valor total abarca, al menos, el periodo 1997-2008 y, además de los fondos habilitados como consecuencia del caso *Prestige*, comprende los habilitados para la nueva infraestructura del transporte terrestre (autovías interiores gallegas; trenes de alta velocidad); para las actuaciones en Galicia del Plan Hidrológico Nacional, y para

las actuaciones gallegas del Plan Forestal Nacional.²²

Detengámonos un momento en el valor extra de los 5.207 millones de euros habilitados como consecuencia del caso *Prestige* o, incluso, en el valor de 925 millones de euros para la llamada Recuperación Ambiental: ¿Es mucho o es poco? A todo el mundo, ambos valores le parece, no mucho, sino muchísimo, y eso ha tenido el efecto balsámico de acallar muchas voces críticas, justo el efecto buscado por el Gobierno, que anhela, inmoralmente, hacerse perdonar, en un año electoral para Galicia, los notorios fallos cometidos en otras instancias. Pero yo digo que tan injusta es una indemnización que no llega a cubrir todo lo dañado o perdido como la que sobrepasa, con creces, el valor de dicha pérdida o daño. Es legítimo que una persona, un pueblo, clame y reclame contra una injusticia; pero es moralmente inaceptable callar, y alegrarse íntimamente, cuando una injusticia le es favorable. Porque, vamos a ver, ¿de dónde cree la gente que saldrá el, presuntamente, sobreabundante dinero del caso *Prestige*?

No será un *maná*, una beatífica y milagrosa lluvia cósmica. Ese dinero saldrá de toda España y también de la Unión Europea. Evidentemente no se trata de si Galicia *merece* o no, ese dinero público. Se trata de que lo que vaya a Galicia *de más* se detraerá de otras regiones españolas y europeas que pueden necesitarlo igual, o con más motivos, pues en cuanto a merecimientos otras comunidades también pueden exhibir lacras históricas. Ahora bien, ¿cómo saber si el dinero público anunciado *se pasa o no llega* para remediar lo del caso *Prestige*? Pues, sencillamente, tratando de **medir** el daño causado.

La principal de las condiciones que define a la ciencia es su capacidad de cuantificar los fenómenos, y la ciencia económica aspira, denodadamente, a cumplir esa condición. ¿Por qué, en la estrategia latina de respuesta a las catástrofes ecológicas, se prescinde siempre de los economistas ambientales?

La estrategia latina debe ser borrada de todos y cada uno de los países de la Unión Europea, y sustituida por las mejores condiciones presentes en la estrategia anglosajona.

Por lo dicho hasta ahora no crean que sea un admirador incondicional del mundo anglosajón. Ciñámonos al ámbito pragmático donde se despliegan cotidianamente las actividades económicas en cualquier lugar del planeta.

Típicamente pueden catalogarse, al menos, dos grandes clases de comportamiento

²² *La Voz de Galicia*, 25 de enero de 2003, pp. 3-6. *El País*, 25 de enero de 2003, p. 15. *El Mundo*, 25 de enero de 2003, p. 10.

económico colectivo: por una parte, la de quienes, de alguna forma, están, más o menos, *iluminados* por la ciencia económica; por otra, la de quienes confunden la economía con el *mundo de los negocios*; con las miríadas de formas de *hacer dinero* a costa, casi, de lo que sea. En ambas clases, algunos de los paradigmas que rigen hoy a unos y otros comportamientos deben ser arrumbados como propios de una era a superar por la actual Humanidad pues son, estrictamente, paradigmas de un comportamiento *paleoeconómico*.

Permítanme, para concluir, al fin, que realice un alegato de alguno de los nuevos paradigmas que debe encarnar una ciencia y una práctica económicas **nuevas**; permítanme que haga un alegato de la economía sustentable.

Una parte de la economía, la parte medular, la que afecta al concepto de **producción**, debe ser analizada y comprendida como formando cuerpo con la ciencia física. No hacerlo así supone un error crucial y la sociedad o civilización que incurra en él deberá pagarlo dolorosamente de alguna manera, en algún lugar y en algún tiempo. No se puede construir una economía sustentable ignorando las limitaciones que las ciencias naturales, en general, y la ciencia física, en particular, han extraído de sus análisis sobre la realidad conocida de nuestro Universo. Esta conclusión no puede ser considerada como una banalidad o como un adorno intelectualoide. Las bombas termonucleares prueban que la física va en serio. La situación de penuria constante en la que vive el 70 % de la población mundial, con su cohorte de violencia e injusticia, prueba que la economía al uso va en serio. La existencia de *paraísos fiscales* y del abanderamiento de conveniencia, con su ácida mezcla de negociantes criminales, terroristas de toda laya, y ladrones, prueba que el capitalismo sin contrapesos va en serio. Lo mismo que la muerte de un ser querido, golpeándonos en el estómago, nos revela que la vida va en serio.

Muchas gracias por su atención.

Javier López Linage.

Científico titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid.

Miembro del Consejo Científico Asesor de la Asociación Hispano Portuguesa de Economía de los Recursos Naturales y Ambientales (AERNA).

Madrid, 2003, febrero 17 escrita).

Santiago de Compostela, 2003, marzo 8 (pronunciada).

§

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGADEN (Asociación Gaditana para la Defensa de la Naturaleza) (1998): *Informe sobre Doñana, 11 de mayo* (www.mediterranea.org/cae/aznalcollar.htm).

Campos, P.; López Linage, J. (1998): Renta y Naturaleza en Doñana. *Mundo Científico* n° 192, julio-agosto, 1998; pp.54-56.

Fernández Sánchez, J. (1999): *El ecologismo español*. Madrid: Alianza Editorial, S. A. Libro de Bolsillo, Ciencia y Técnica.

Jiménez Sánchez, M. (2002): *Protesta social y políticas públicas. Un estudio de la relación entre el movimiento ecologista y la política ambiental en España*. Madrid: Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones; Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Madrid. Colección: Tesis doctorales, 2002/34.

Margalef López, R. (1980): *La biosfera, entre la termodinámica y el juego*. Barcelona: Omega.

Sindicato Libre de la Marina Mercante (1975): “[Monte] *Urquiola*”. *La verdad de una catástrofe*. Barcelona: Editorial Avance, S. A.

§

(✕) Conferencia pronunciada en el Seminario científico internacional sobre los «Efectos económicos, sociales y ambientales de la marea negra del Prestige», organizado por AERNA y el Consello da Cultura Galega, en Santiago de Compostela durante los días 7 y 8 de marzo del 2003.

El contenido de este seminario fue editado en lenguas gallega e inglesa:

Efectos económicos, sociais e ambientais da marea negra do "Prestige"/Economic, social and enviromental effects of the "Prestige" oil spill.

Albino Prada Blanco e M^a Xosé Vázquez Rodríguez, Coordinadores.

Consello da Cultura Galega.
Santiago de Compostela, 2014
(437 pp; 22 cm.) ISBN 84-95415-74-7.

[El texto de esta conferencia se encuentra entre las páginas 223 y 263 de la citada publicación].

Ω